

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión
RR/728/2017-PII	RR00034117

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: Con el requerimiento de los sumarios citados en el encabezado, dictados por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución en cada caso, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"copia escaneada de todos los oficios firmados por el presidente municipal durante el año 2016"(sic)

De la simple lectura del requerimiento informativo que nos ocupa, se advierte que la información requerida, es decir, los oficios firmados por el Presidente Municipal en el año 2016, ya fue publicada en cumplimiento a la resolución del expediente RR/237/2017-PIII, en la cual, se requirió la misma información, pero en copia certificada; no obstante, en un ejercicio de buena fe, este sujeto obligado, difundió, a través de los estrados de este sujeto obligado, la versión pública de todos los oficios firmados por el Primer Regidor en 2016. La dirección electrónica en la cual pueden consultarse dichos documentos es la siguiente:

http://www.tenosique.gob.mx/archivos_transparencia/estrados_electronicos/comprimidos/Cumplimiento_RR_237_PIII.pdf

La confirmación de la versión pública, la realizó de manera unánime el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, acorde con lo estipulado en el artículo 48, fracciones II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acto que quedó protocolizado en el Acta de la Tercera Sesión de 2017, misma que igualmente corre agregada en las documentales localizables en la página de internet señalada con anterioridad.

Asimismo, se adjunta a dichos documentos, la "DECLARATORIA DE ACCESO RESTRINGIDO", la cual fue emitida por el órgano colegiado de este sujeto obligado, así como la información en versión pública, por contener datos confidenciales e información reservada con la que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo de mérito, así como el acta de la tercera sesión del ejercicio 2017 del comité de transparencia de este sujeto obligado.

El presente acuerdo, deberá notificarse al solicitante a través del sistema electrónico infomex y sus anexos pueden consultarse en la página precitada.

En dicho archivo, encontrará todos los oficios solicitado en versión pública.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada, por contener datos confidenciales e información reservada declarado así por el comité de transparencia de este ayuntamiento en la tercera sesión de dicho órgano colegiado, misma que se adjunta al presente acuerdo conforme lo establecido en el presente acuerdo.

SEGUNDO. Acorde a lo ordenado en los resolutivos a los que se da cumplimiento con el presente acuerdo, notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex, por ser el medio elegido al momento de presentar la solicitud.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.